

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

20 de mayo de 2021

Expediente: 2021-00035
Divisorio

Comoquiera que de los documentos allegados por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, mediante los cuales certifica la notificación de las demandadas LILIA EMMA PEÑA DE URREGO y ANAIDA ISABEL PEÑA PEÑA, no se evidencia el respectivo soporte de entregado, previo a valorar la notificación efectuada, SE DISPONE:

Se exhorta a la apoderado a efectos de que allegue el entregado o el acuse de recibido, conforme a lo dispuesto por la Sentencia C-420 de 2020.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c68a63e7befb9c1d24a18d151db06d430fe18ed530de8a51a543ac64e8ef5b
62

Documento generado en 20/05/2021 05:45:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>